

Expediente: 2009/20

Carátula: VALLE FERTIL S.A. C/ VILLANUEVA HECTOR ANDRES S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 26/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27202844192 - VALLE FERTIL S.A., -ACTOR

90000000000 - VILLANUEVA, HECTOR ANDRES-DEMANDADO

27202844192 - SANCHEZ, CELINA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2009/20



H106018337824

JUICIO: VALLE FERTIL S.A. c/ VILLANUEVA HECTOR ANDRES s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 2009/20.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 20/02/2025 presentado por la letrada Celina Sánchez:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A., a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial N° 562209546930231, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$49.403,86** en concepto de pago total de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (\$43.720,23 por honorarios menos \$3.497,62 por aportes a su cargo más \$9.181,25 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del **BANCO SANTANDER** de titularidad de la letrada **CELINA SÁNCHEZ - M.P. n° 3662**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 27202844192, CBU: 0720069488000002065690, CTA. n° 0690206569, condición ante el IVA: **responsable inscripta**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209546930231, perteneciente a los presentes autos el monto de **\$7.869,64** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$4.372,02, equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$3.497,62 por el 8% a cargo del abogado) a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. JJAJ - 2009/20

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$43.720,23

21%\$9.181,25

10%\$4.372,02

8%\$3.497,62

Total orden de pago\$49.403,86

Transferencia Caja\$7.869,64

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$0

Actuación firmada en fecha 25/02/2025

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.